



Expediente: _____

Referencia: otpc/r.b.

Asunto: solicitud de acceso al voluntariado de protección civil.

En base a lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en su articulado.-

artículo 3:

Se entiende por Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil la organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Almería, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de Protección Civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños, y en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos. así como la de colaborar en la protección y socorro de las personas y de los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

artículo 4:

Tendrán la consideración de miembros del voluntariado de Protección Civil las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de las Agrupaciones de tal naturaleza, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento.

artículo 12:

1. Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- c) No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.
- d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de Protección Civil.
- e) Superar el curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil, según lo dispuesto en el artículo 19.
- f) Nacionalidad española o permiso de residencia en España o país miembro de la UE.
- g) Establecer mediante entrevista previa, idoneidad para prestación de servicios, predisposición, tiempo de dedicación o disponibilidad e interés en la Protección Civil.
- h) Aquellos otros requisitos que se desarrollen visto lo dispuesto en el punto 9 del artículo 6 de este reglamento, que deberán, en todo caso respetar el principio de no discriminación.

2. Para ello presentará solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, conforme al modelo establecido en el Anexo I, se acreditará el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior. Además de la solicitud, se adjuntará declaración responsable suscrita por el interesado en la que se acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 45/2015 del voluntariado, el cual establece que no podrán ser voluntarios las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos. Además deben acompañar certificado médico oficial que acredite

no padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico que le impida ejercer normalmente las funciones de voluntario de Protección Civil. En el caso de que, debido a una discapacidad, no se pudiera ejercer normalmente todas las funciones como voluntario, el certificado expresará aquellas funciones que puede realizarse por la persona solicitante.

3. El Ayuntamiento resolverá sobre el ingreso en la agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento.

4. El periodo de colaboración voluntaria será por tiempo determinado y se efectuara por años naturales coincidiendo con la fecha de caducidad del seguro de responsabilidad civil y accidentes, independientemente a la fecha de acceso. Se renovara siempre que exista acuerdo mutuo entre ambas partes, es decir, entre el voluntario y el Ayuntamiento.

Solicita:

Sea admitida mi solicitud para optar al curso de formación previa organizada y homologada por la Junta de Andalucía para el acceso como voluntario/a a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Almería.

Nombre y apellidos	
DNI	
Domicilio de empadronamiento	
Teléfonos de contacto	
Correo electrónico	
En caso de cumplimentar de forma manuscrita, hacerlo con letras mayúsculas y claras sin tachaduras ni borrones	

Se deberá adjuntar a esta solicitud:

- Copia del DNI. (ambas caras).
- Declaración responsable de no tener antecedentes penales incluidos en el Artículo: 12.2.
- Certificado medico oficial que acredite no padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico que impida ejercer normalmente las funciones de voluntario de Protección Civil. (incluido en artículo 12.2).

Fdo. .

Fecha: / /20

Excmo. Ayuntamiento de Almería
ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD
PROTECCIÓN CIVIL